UNVES UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

.... *Abriendo puertas al futuro!*

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1470 /2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2021 - SEGURO DE VEHÍCULOS - AD REFERÉNDUM - ID N° 399.043, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021.----------

Villarrica, 11 de noviembre de 2021

VISTO: La Licitación por Contratación Directa N° 20/2021 - Seguro de Vehículos - Ad Referéndum - ID N° 399.043, llevada a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, prevista en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Expediente N° 314.327.----------

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Apertura de Sobres de fecha 03 de noviembre de 2021 correspondiente a la Licitación por Contratación Directa N° 20/2021 - Seguro de Vehículos - Ad Referéndum - ID N° 399.043, han presentado oferta las empresas: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (RUC 80003796-0) y NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS (RUC 80088694-1).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes, a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por los oferentes.----------

Que, a través de la Resolución del Rectorado N° 373/2021 de fecha 16 de febrero de 2021, fue conformado el Comité de Evaluación, el cual tiene a su cargo evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas oferentes, de conformidad a los aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios.----------

Que, el Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en su Dictamen de Evaluación de fecha de 10 de noviembre de 2021, correspondiente a la Licitación por Contratación Directa N° 20/2021 - Seguro de Vehículos – Ad Referéndum - ID N° 399.043, recomienda: ----------

- *ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa N° 20/2021 - Seguro de Vehículos - Ad Referéndum - ID N° 399.043 a la empresa NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, con RUC N° 80088694-1, por un monto total de Gs. 18.820.288 (Guaraníes dieciocho millones ochocientos veinte mil doscientos ochenta y ocho) IVA Incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación y ser considerada como la oferta más baja en precio, y suscribir el Contrato respectivo.*----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y el Decreto 2992/19 - Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y su modificatoria La Ley N° 3439/2007.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – Domus Scientiae Et Sapientiae – RECTORADO – VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1470 /2021.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2021 - SEGURO DE VEHÍCULOS - AD REFERÉNDUM - ID N° 399.043, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el **RECTOR** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la **Licitación por Contratación Directa N° 20/2021 - Seguro de Vehículos – Ad Referéndum - ID N° 399.043** a la empresa **NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**, con **RUC N° 80088694-1**, por un monto total de **Gs. 18.820.288 (Guaraníes dieciocho millones ochocientos veinte mil doscientos ochenta y ocho)** IVA Incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación y ser considerada como la oferta más baja en precio, y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° Los gastos que demandará la contratación autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución estará sujeta a la efectiva disponibilidad presupuestaria y serán financiados con fondos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo para el Ejercicio Fiscal 2021 en el Objeto del Gasto 264 – Primas y gastos de seguros.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus Scientiae Et Sapientiae
SECRETARÍA GENERAL
VILLARRICA - PARAGUAY

Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector